	<b>Requisitos para el Trámite y Gestión Para el Pago de Cesantías</b>	<b>Código</b>	GGH-03 v.01
		<b>Página</b>	1 de 8

## 1. Objetivo y Alcance

Definir los conceptos y documentos necesarios para la solicitud de retiro de las cesantías de los empleados de la Universidad de Pamplona, de acuerdo con la legislación laboral colombiana vigente.

La presente guía inicia con la Identificación de los conceptos y documentos requeridos para el retiro parcial de las Cesantías.

## 2. Responsables

El responsable de garantizar la adecuada aplicación y ejecución de la Guía descrita es el líder del proceso de Talento Humano.

## 3. Definiciones

### 3.1 Cesantías

Las cesantías son, en Colombia, una prestación social que todo empleador debe reconocer a sus trabajadores con el fin de que éstos puedan atender sus necesidades primarias en caso de quedar cesante.

### 3.2 Liquidación

Una liquidación laboral consiste en la remuneración correspondiente a un trabajador que mantiene una relación de trabajo con su empleador (patrón) y esta se ha disuelto, se da cuando un trabajador es despedido injustificadamente.

### 3.3 Régimen Cesantías Ley 50 de 1990

Las cesantías anualizadas son un sistema de liquidación definitiva anual que se maneja a través de los denominados “fondos de cesantías” creado por la Ley 50 de 1990, el cual aplica a los trabajadores vinculados por contrato de trabajo a partir del 1º de enero de 1991, y a los trabajadores antiguos que se acojan a este sistema.


### 3.4 Retiro de Cesantías Parciales

Para compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble y para adelantar estudios.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1071 de 2006, los empleados y trabajadores del Estado podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos:

Elaboró		Aprobó		Validó	
Firma Edilson Gabriel Pabón Rivera		Firma Diana Carolina Villamizar Acevedo		Firma Jhon Arvery Arenas	
<b>Fecha</b>	02 de diciembre de 2019	<b>Fecha</b>	27 de marzo de 2020	<b>Fecha</b>	14 de julio de 2020

\*\*\*INFORMACIÓN DOCUMENTADA NO CONTROLADA\*\*\*

	<b>Requisitos para el Trámite y Gestión para el Pago de Cesantías Parciales</b>	<b>Código</b>	GGH-03 v.01
		<b>Página</b>	2 de 8

1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.

Para compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble.

### 3.5 Retiro de Cesantías Definitivas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1252 de 2000, a los empleados públicos, los trabajadores oficiales y los miembros de la fuerza pública, que se vinculen al servicio del Estado a partir de la vigencia del presente decreto, tendrán derecho al pago de cesantías en los términos establecidos en las Leyes 50 de 1990, 344 de 1996 o 432 de 1998, según el caso.

En materia de retiro definitivo de cesantías, contempla el artículo 102 de la Ley 50 de 1990, que El trabajador afiliado a un Fondo de Cesantías sólo podrá retirar las sumas abonadas en su cuenta en los siguientes casos: 1. Cuando termine el contrato de trabajo.

Para estos eventos, se entiende la terminación del contrato bajo dos circunstancias a saber:

1. Despido o renuncia del trabajador
2. Fallecimiento del trabajador

Las demás definiciones que aplican para el presente procedimiento se encuentran contempladas en **la Norma NTC ISO 9001 Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario.**

### 4. Contenido

N° DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	TIEMPOS	RESPONSABLE
1.	<b>REQUISITOS PARA RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS</b>		
1.1	Vivienda		



## Requisitos para el Trámite y Gestión para el Pago de Cesantías Parciales


Código

GGH-03 v.01

Página

3 de 8

1.1.1	<p><b>Compra de Vivienda o lote</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Diligenciamiento y firma del <b>FGH-68 "Solicitud Trámite Retiro Cesantías"</b>.</li><li>✓ Promesa de Compra-Venta vigente a la fecha del trámite y autenticada por notario. (En el cual conste como mínimo el nombre, la identificación y firma de las partes, precio de venta y valor a pagar con el solicitado).</li><li>✓ Copia del certificado de Libertad y tradición del inmueble objeto de la compraventa con fecha de expedición no mayor a 60 días.</li><li>✓ Fotocopia ampliada al 150% cédula de ciudadanía vendedor</li></ul>	N/A	Solicitante
1.1.2	<p><b>Construcción y/o ampliación, reparación o mejora de la vivienda de propiedad del trabajador cónyuge o compañero permanente</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Diligenciamiento y firma del <b>FGH-68 "Solicitud Trámite Retiro Cesantías"</b>.</li><li>✓ Certificado de Libertad y tradición con fecha de expedición no mayor a 60 días, del lote propiedad del afiliado o de la vivienda a mejorar.</li><li>✓ Copia del registro civil de matrimonio si el lote o el inmueble que se pretende construir es de propiedad del cónyuge del solicitante o declaración de convivencia si el propietario es el compañero (a) permanente. (En caso de Aplicar)</li><li>✓ Fotocopia ampliada al 150% cédula del conyugue o compañero (a) permanente. (En caso de aplicar)</li></ul> <p><b>Adicionalmente</b> se deben presentar los siguientes documentos, acorde si la persona que va a realizar la construcción, ampliación, reparación o mejora de la vivienda, es:</p> <p><b>Persona natural:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Fotocopia ampliada al 150% cédula del contratista</li><li>✓ Fotocopia tarjeta profesional del contratista: ingeniero civil, arquitecto, Tecnólogo en obras civiles o maestro de obra. (matricula profesional).</li><li>✓ Contrato de obra en original, debidamente firmado por el solicitante y el ingeniero civil, arquitecto o maestro que realizará la obra.</li><li>✓ Presupuesto de obra debidamente firmado por el ingeniero civil, arquitecto o maestro que realizará la obra.</li></ul> <p><b>Persona jurídica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Fotocopia ampliada al 150% cédula del representante legal</li><li>✓ Fotocopia RUT empresa.</li><li>✓ Fotocopia del Certificado de existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 60 días.</li><li>✓ Contrato de obra en original, debidamente firmado por el solicitante y el representante legal de la empresa.</li><li>✓ Presupuesto de obra debidamente firmado por el ingeniero civil o arquitecto de obra de la empresa.</li><li>✓ Fotocopia ampliada al 150% cédula del ingeniero civil o</li></ul>	N/A	Solicitante

	<b>Requisitos para el Trámite y Gestión para el Pago de Cesantías Parciales</b>	<b>Código</b>	GGH-03 v.01
		<b>Página</b>	4 de 8

	arquitecto de obra de la empresa. ✓ Fotocopia tarjeta profesional del ingeniero civil o arquitecto de obra de la empresa		
<b>1.1.3</b>	<b>Inversión Compra-Venta de Vivienda</b>		
1.1.3	✓ Diligenciamiento y firma del <b>FGH-68 “Solicitud Trámite Retiro Cesantías”</b> . ✓ Contrato de Inversión para la Compra-Venta (en preventa) autenticado. (En el cual conste como mínimo el nombre, la identificación y firma de las partes, precio de venta y valor a pagar con el solicitado). ✓ Certificado de Libertad y tradición del inmueble objeto de la compraventa con fecha de expedición no mayor a 60 días. ✓ Fotocopia ampliada al 150% cédula del vendedor  <b>NOTA:</b> El concepto descrito aplica para la modalidad de compra de vivienda sobre planos	N/A	Solicitante
<b>1.2</b>	<b>Liberación de Gravamen Hipotecario</b>		
1.2.1	✓ Diligenciamiento y firma del <b>FGH-68 “Solicitud Trámite Retiro Cesantías”</b> ✓ Certificado de Libertad y Tradición del bien hipotecado en el cual deberá constar el gravamen que se pretende liberar con fecha de expedición no mayor a 60 días. ✓ Formato de liquidación del gravamen hipotecario (recibos de deuda hipotecaria) sin cancelar, expedido por el acreedor, en el cual conste el estado actual de la deuda. ✓ Copia del registro civil de matrimonio si el inmueble que se pretende liberar es de propiedad del cónyuge del solicitante o declaración de convivencia si el propietario es el compañero (a) permanente. ✓ Fotocopia ampliada al 150% cédula del conyugue o compañero (a) permanente. (En caso de aplicar).  <b>NOTA 1:</b> El certificado de Libertad y Tradición en su última anotación deberá evidenciar que el inmueble se encuentra hipotecado.  <b>NOTA 2:</b> El formato de liquidación del gravamen hipotecario y/o certificación de la entidad financiera deberá ser expedido por la entidad que se describe en la última anotación del certificado de libertad y tradición.	N/A	Solicitante
<b>1.3</b>	<b>Educación</b>		
1.3.1	✓ Diligenciamiento y firma del <b>FGH-68 “Solicitud Trámite Retiro Cesantías”</b> ✓ Fotocopia del recibo de matrícula en la que se indique el valor de la misma, así como el nombre, valor a cancelar, nombre de la institución educativa, número de NIT o RUT. ✓ Cuando el retiro parcial de cesantías sea para la cancelación de los estudios del cónyuge, compañero (a) permanente, se deben anexar los siguientes documentos:  *Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%, del cónyuge * Registro civil de matrimonio ó declaración extrajuicio de convivencia, para el compañero permanente, donde se especifique que el tiempo de convivencia ha sido igual o superior a dos (2 años) (En caso de aplicar).	N/A	Solicitante



**Requisitos para el Trámite y Gestión para el Pago de Cesantías Parciales**


**Código**

GGH-03 v.01


**Página**

5 de 8

	<p>✓Copia registro civil y/o Certificado expedido por la Registraduría de la Ciudad correspondiente (hijos). (En caso de aplicar).</p> <p>✓En el caso de retiro para el pago de créditos educativos, aportar certificado de crédito otorgado y estado de cuenta, en la que se refleje el nombre del deudor, saldo de la deuda o el valor a pagar y se acredite la realización del pago a la institución educativa. (En caso de aplicar)</p> <p><b>NOTA 1:</b> El retiro de las cesantías se podrá realizar para el pago de créditos destinados a la educación superior y programas técnicos conducentes a certificados de aptitud ocupacional, debidamente acreditados, que impartan educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Para el caso de retiro de Cesantías parcial por la modalidad de Educación, la plataforma electrónica del Fondo solicita los datos de la Institución de Educación Superior, generando el cheque para que el solicitante se dirija a una de las sucursales a realizar el retiro correspondiente.</p>		
1.4	<b>Pago de Impuesto Predial</b>		
1.4.1	<p>✓Diligenciamiento y firma del <b>FGH-68 "Solicitud Trámite Retiro Cesantías"</b></p> <p>✓Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble con fecha de expedición no mayor a 60 días.</p> <p>✓Formato del recibo de pago del impuesto predial sin cancelar con plazo máximo de cinco (5) días de antelación y/o al vencimiento del pago, expedido por la Secretaría de Hacienda de la respectiva Alcaldía Municipal, en el cual conste el estado actual de la deuda.</p> <p>✓Copia del registro civil de matrimonio si el impuesto del inmueble que se pretende pagar es de propiedad del cónyuge del solicitante o declaración de convivencia si el propietario es el compañero (a) permanente. (En caso de aplicar)</p> <p>✓Fotocopia ampliada al 150% cédula del conyugue o compañero (a) permanente. (En caso de aplicar)</p>	N/A	Solicitante
1.5	<b>Ahorro programado o seguro educativo</b>		
1.5.1	<p>✓Diligenciamiento y firma del <b>FGH-68 "Solicitud Trámite Retiro Cesantías"</b></p> <p>✓ Certificado de existencia y representación de la entidad con la que contrató el ahorro programado o el seguro educativo, con fecha de expedición no mayor a 60 días.</p> <p>✓ Copia del contrato suscrito y/o póliza de seguro suscrito con la entidad, vigente.</p> <p>✓Copia de la factura y/o cuenta de cobro vigente o cualquier documento que haga sus veces con destino a la entidad con la cual contrató el ahorro programado o seguro educativo para educación superior según corresponda.</p> <p>✓ Los registros civiles correspondientes o las declaraciones extrajuicio vigentes, según corresponda.</p> <p>✓ Certificado expedido por la autoridad competente que determine los factores físicos o psicológicos que originan la situación de dependencia, cuando sea el caso.</p>	N/A	Solicitante
1.6	<b>Servicio militar</b>		
1.6.1	<p>✓Diligenciamiento y firma del <b>FGH-68 "Solicitud Trámite Retiro Cesantías"</b>.</p> <p>✓Copia de la prueba del llamamiento ordinario o convocatoria</p>	N/A	Solicitante

	<b>Requisitos para el Trámite y Gestión para el Pago de Cesantías Parciales</b>	<b>Código</b>	GGH-03 v.01
		<b>Página</b>	6 de 8

	de reservas para prestar el servicio militar.		
<b>2</b>	<b>REQUISITOS PARA RETIRO DEFINITIVO DE CESANTÍAS</b>		
<b>2.1</b>	<b>Terminación del Contrato</b>		
<b>2.1.1</b>	<p>✓ Remisión de correo electrónico a: cesantias@unipamplona.edu.co, dirigido al: Jefe (a) de la Oficina de Talento Humano, donde se especifique la solicitud de retiro de Cesantías por la modalidad de terminación de contrato, indicando los datos del solicitante.</p> <p>✓ Datos por correo electrónico de la cuenta bancaria donde se indique: número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria.</p>	N/A	Solicitante
<b>2.2</b>	<b>Fallecimiento del afiliado</b>		
<b>2.2.1</b>	<b>Régimen Especial. Ley 50 de 1990</b>		
<b>2.2.1.1</b>	Una vez el proceso de Talento Humano, gestione las dos (2) publicaciones (edictos), según lo dispuesto por la Ley, el Técnico y/o Auxiliar Administrativo, remite un oficio u oficios al beneficiario o beneficiarios, informando al Fondo al que se encuentra afiliado, para que inicien las acciones y trámites pertinentes, directamente con el fondo de Cesantías.	N/A	Solicitante
<b>2.2.2</b>	<b>Régimen Tradicional. Retroactividad de las Cesantías</b>		
<b>2.2.2.1</b>	<p>✓ Diligenciamiento y firma del <b>FGH-68 “Solicitud Trámite Retiro Cesantías”</b>.</p> <p>✓ Acta de defunción del afiliado.</p> <p>✓ Documentos que acrediten la calidad de beneficiario según sea el caso:</p> <p><b>*Cónyuges:</b> registro civil de matrimonio y copia del documento de identidad ampliado al 150% del cónyuge.</p> <p><b>*Compañeros permanentes:</b> una (1) declaración extrajuicio ante notario que especifique tiempo, modo y lugar de convivencia, realizada por una persona diferente a los familiares y copia del documento de identidad ampliado al 150% del compañero permanente.</p> <p><b>*Hijos:</b> registro civil de nacimiento y copia del documento de identidad ampliado al 150% de cada uno de los hijos.</p> <p><b>*Padres:</b> registro civil de nacimiento del afiliado y copia del documento de identidad ampliado al 150% de cada uno de los padres. En caso de haber fallecido alguno de los padres registro de defunción.</p> <p><b>*Hermanos:</b> registro civil de los hermanos, fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% y registro de defunción autenticado de los padres.</p> <p>✓ Dos publicaciones (edictos) según lo dispuesto por Ley, en donde aparezca la fecha de publicación.</p> <p>✓ Dos (2) declaraciones juramentadas de terceros diferentes a</p>	N/A	Solicitante

	<b>Requisitos para el Trámite y Gestión para el Pago de Cesantías Parciales</b>	<b>Código</b>	GGH-03 v.01
		<b>Página</b>	7 de 8


<p>las personas que están solicitando la entrega de los saldos en las que se declare que no existen herederos diferentes a los que presentan la solicitud con igual o mejor derecho.  ✓ Fotocopia del documento de identidad de los terceros ampliada al 150%, que presentaron las declaraciones juramentadas.</p> <p><b>NOTA:</b> Si existiere controversia entre posibles beneficiarios directos, la Universidad se abstendrá de efectuar la autorización hasta que la justicia dirima la controversia o los interesados la solucionen en virtud de mecanismo extrajudicial válido.</p>		
---	--	--

## 5. Documentos de Referencia

- PGH-20. Gestión y trámite para el pago de Cesantías
- NTC ISO 9001 Sistema Integrado de Gestión. Fundamentos y Vocabulario.
- Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019. "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración Pública".
- Decreto Ley 2351 de 1965. Por el cual hacen unas reformas al Código sustantivo del trabajo.
- Decreto Ley 2076 de 1967. Por el cual se reglamenta el artículo 18 del decreto extraordinario 2351 de 1965 y el artículo 304 del Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones
- Ley 1071 de 2006. Por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación.
- Ley 1429 de 2010. Ley de Formalización y Generación de Empleo.
- Ley 1809 de 2016. Por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 962 del 2005 " Ley Anti trámites"
- MGA Metodología General Ajustada.
- Ley 594 de 2000 Archivo General de la Nación.
- Decreto No. 1562 de 2019. Por el cual se adicionan tres párrafos al artículo 2.2.1.3.3 y se adicionan los artículos 2.2.1.3.15 a 2.2.1.3.26 al Decreto 1072 de 2015, referentes al retiro de cesantías.
- Decreto 488 del 27 de marzo de 2020.

## 6. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación
00	Actualización mediante FAC-08 "Acta de Reunión" N°004 del 27 de marzo de 2020	27 de marzo de 2020	14 de julio de 2020

	<b>Requisitos para el Trámite y Gestión para el Pago de Cesantías Parciales</b>	<b>Código</b>	GGH-03 v.01
		<b>Página</b>	8 de 8

## 7. Anexos

“No aplica”